



SECRETARIA

391-1-A

I.- 449

00001431

México, D.F., a 23 de diciembre de 2005.



"MEDIA SPORTS DE MEXICO", S.A. DE C.V.
Concesionaria de la estación de radiodifusión XESS-AM
Viveros de Asís No. 19, Desp. 5
Col. Viveros de la Loma
Tlalnepantla, Edo. de México
54080 México

ARCHIVO

Me refiero a los trámites realizados ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, para ceder gratuitamente los derechos derivados de la concesión clave 52-VIII-22-AM, que ampara la operación y explotación comercial de la frecuencia 620 kHz., con ubicación del equipo transmisor en Puerto Nuevo, B.C., y distintivo de llamada XESS-AM, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 25 de octubre de 2002, se refrendó a "Radiodifusora de Ensenada", S.A., el título de concesión clave 52-VIII-22-AM, con vigencia de 12 años, contados a partir del 23 de agosto de 2000, para continuar amparando la operación y explotación comercial de la frecuencia 1450 KHz con los demás parámetros autorizados.
2. Que con fecha 9 de abril de 2003 el Lic. Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz, apoderado de la concesionaria de la estación de radio con las características referidas, solicitó a esta Secretaría autorización para ceder gratuitamente los derechos derivados del citado refrendo de concesión, a favor de "Media Sports de México", S.A. de C.V.
3. Que mediante resolución de fecha 8 de junio de 2004, esta Secretaría autorizó cambiar la frecuencia de 1450 a 620 kHz y ubicación del equipo transmisor a Puerto Nuevo, B.C.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dependencia por los artículos 4o. y 5o., fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, se emite la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- En virtud de haber satisfecho los requisitos y no existiendo objeción legal o de otra índole que se oponga a la cesión gratuita de los derechos derivados de la concesión citada, con fundamento en los artículos 9o., fracción V y 26 de la Ley Federal de Radio y Televisión y Condición Sexta de la multicitada concesión, se reconoce dicho acto jurídico en favor de "Media Sports de México", S.A. de C.V., que adquiere el carácter de concesionaria, quien tiene integrado su capital social fijo, suscrito y pagado en la forma siguiente:

NOMBRE	ACCIONES	IMPORTE
RITA FIMBRES CHENO	49	49,000.00
HUMBERTO DANIEL GOMEZ LOPEZ	1	1,000.00
TOTAL:	50	\$ 50,000.00



El cambio de titularidad de los derechos derivados de la concesión que ha sido solicitado y que se aprueba en sus términos, se funda en los factores determinantes que la autoridad ha tenido a la vista sobre la idoneidad de la adquirente, por lo que su vigencia permanecerá en tanto tales circunstancias subsistan o no resulten modificadas por ulterior conocimiento de impedimentos actuales que no han figurado en la presente determinación, la cual se hará bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Acepta íntegramente todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en la concesión citada, adquiriendo el carácter de titular de la misma.

SEGUNDA.- Acepta cumplir las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Radio y Televisión, así como en sus reglamentos y demás disposiciones administrativas que dicte esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la inteligencia de que las prevenciones contenidas en los ordenamientos invocados no establecen derechos definitivos en su favor, sino que se obliga a cumplir con aquellas disposiciones que expida el Poder Ejecutivo Federal o el Legislativo que complementen o sustituyan a las vigentes.

TERCERA.- Acepta someter a la autorización de esta Secretaría, las modificaciones a su contexto accionario y bases constitutivas, como lo previenen los ordenamientos legales aplicables en la materia y demás disposiciones administrativas, así como el propio título de concesión.

CUARTA.- Acepta expresamente la responsabilidad mancomunada, solidaria e ilimitada y la repercusión en todos los actos de su antecesora en relación con la Ley Federal de Radio y Televisión.

QUINTA.- Acepta expresamente la obligación de pagar al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos de la Federación y a la Ley Federal de Derechos, aceptando someterse al procedimiento administrativo de ejecución, previsto en el Capítulo III, Sección Primera del Código Fiscal de la Federación.

SEXTA.- Acepta constituir la garantía de obligaciones que imponga dicha concesión, para tal efecto en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente de la legal notificación de esta resolución, remitirá el original de un billete de depósito a nombre de "Media Sports de México", S.A. de C.V., expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., por la cantidad de \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin utilizar abreviaturas, el cual se exhibirá con un escrito en el que se establezca lo siguiente:

Número, fecha y valor del billete, expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión clave 52-VIII-22-AM, que ampara la instalación, operación y explotación de la estación de radiodifusión sonora XESS-AM, con ubicación del equipo transmisor en Fracción Cuatro el Aguajito Mpio. de Ensenada, B.C., de acuerdo con el artículo 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

1.-449

00001431

3/3

SEPTIMA.- Acepta dentro del plazo establecido en la Condición anterior, acreditar el derecho al legal uso del o los equipos transmisores utilizados en la operación de la estación de radio, así como del predio en donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la misma, conforme a los formatos anexos.

OCTAVA.- Se entenderán por aceptadas las anteriores condiciones al no haber objeción de su parte, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al acuse de recibo de la presente resolución.

EL SECRETARIO

PEDRO CERISOLA Y WEBER

JORGE ALVAREZ HOTH, Subsecretario de Comunicaciones, FIRMA en ausencia de los CC. Titular del Ramo y Subsecretarios de Infraestructura y de Transporte, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de junio de 1995, y de conformidad con el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el propio Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de octubre de 1996.

**ATENTAMENTE,
EL SUBSECRETARIO**

JORGE ALVAREZ HOTH

RECIBO OFICIO
FEB 21 / 2006

DOROTA SALAS C.

C.c.p. Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.- Roma No. 41, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, 06600 México, D.F.

Subdirector del Centro S.C.T. de Ensenada, B.C.- Para su conocimiento.